

VALPARAISO, 15 de septiembre de 2004

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.SENADO

Con motivo de la Moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Intercálese un nuevo inciso segundo en el artículo 195 del Código del Trabajo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero.

"Sin perjuicio del permiso establecido en el artículo 66, el padre tendrá derecho a un permiso de 4 días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar desde el momento del parto, y en este caso será de días corridos, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. Este permiso también se otorgará al padre que se le conceda la adopción de un hijo, contado desde la respectiva sentencia definitiva. Este derecho es irrenunciable."."

Dios guarde a V.E.

PABLO LORENZINI BASSO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados